



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 69

VI LEGISLATURA

15 DE JUNIO DE 2005

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 2. Propositiones de ley

##### b) Enmiendas

[Enmienda a la totalidad](#), del G.P. Popular, a la Proposición de ley de creación de plazas de Educación Infantil en la Región de Murcia, formulada por los G.P. Socialista y Mixto, (VI-8407).

(pág. 3689)

[Enmienda a la totalidad](#), del G.P. Socialista, a la Proposición de ley de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, (VI-8443).

(pág. 3689)

[Enmienda a la totalidad](#), del G.P. Mixto, a la Proposición de ley de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, (VI-8471).

(pág. 3690)

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

##### a) Para debate en Pleno

[Moción 223](#), sobre regulación normativa del complemento autonómico a las pensiones no contributivas, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (VI-8359).

(pág. 3691)

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****6. Respuestas**

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 182, 221 a 226, 157 y 209.

(pág. 3691)

**SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**

[Designación](#) de vicepresidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

(pág. 3692)

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****2. Proposiciones de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 1 de junio actual el plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de ley de creación de plazas de educación infantil en la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la enmienda a la totalidad (VI-8407), formulada a dicha iniciativa por el grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de junio de 2005  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DEL G.P. POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE CREACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR LOS G.P. SOCIALISTA Y MIXTO, (VI-8407).**

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido por el artículo 135 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar" a la proposición de ley nº 10, de creación de plazas de educación infantil en la Región de Murcia, formulada conjuntamente por el grupo Socialista y el grupo Mixto.

Justificación:

El Gobierno regional, mediante proyectos y planes específicos entre los diferentes departamentos de la Administración regional y local, que tienen asignada esta competencia, viene realizando actuaciones a través de convenios y otros proyectos, mediante los cuales se están creando nuevos centros y nuevos puestos de atención a niños de 0 a 3 años, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos, dando así cumplimiento al compromiso tomado por el Presidente de la Comunidad Autónoma en su discurso de investidura.

Cartagena, 1 de junio de 2005  
EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Ruiz López

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****2. Proposiciones de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 13 de junio de 2005 el plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad VI-8443, del G.P. Socialista, y VI-8471, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de junio de 2005  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DEL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1996, DE 16 DE MAYO, DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VI-8443).**

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Juan Durán Granados, portavoz del G.P. Socialista, de acuerdo con el artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar", a la Proposición de ley 9, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

En la exposición de motivos de la Proposición de ley se justifica esta modificación en base a "una mejora de las expectativas y necesidades de los destinatarios del servicio portuario, y concretamente del sector pesquero y de la náutica deportiva". Sin embargo, en la reforma propuesta se observa que a quien favorece realmente el texto es a los concesionarios de los puertos deportivos.

Se trata de una Proposición de ley que incumple la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, en lo referente a la posibilidad de autorización de uso residencial en el dominio público portuario.

Además, esta Proposición de ley invita a incumplir

la norma ya que introduce un artículo en el que se establece que las obras e instalaciones construidas en los puertos de la Comunidad Autónoma que no coincidan con los proyectos de ejecución aprobados, podrán ser legalizadas por el órgano de la Administración regional competente en materia portuaria, estableciendo un procedimiento para su legalización.

La Proposición de ley número 9 es una ley que nace del Gobierno regional y sin embargo está presentada en la Cámara por el grupo parlamentario Popular. Sin poner en cuestión la legitimidad de un grupo parlamentario para presentar una proposición de ley, no se nos escapa que la razón por la que una ley elaborada por el gobierno sea presentada por el grupo parlamentario que lo sustenta, responde a la intención de eludir los controles, garantías y dictámenes del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y del Consejo Económico y Social.

Desde el grupo parlamentario Socialista, entendemos que se trata de una reforma de una ley importante para esta Región. Desde el grupo parlamentario Socialista entendemos que el Gobierno regional debería haberla presentado a través de un proyecto de ley, asumiendo así la completa responsabilidad de la reforma, sin renunciar a las garantías jurídicas que aportan estos organismos.

Por todo lo expuesto es por lo que el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar" a la Proposición de ley 9, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de junio de 2005,  
EL PORTAVOZ,  
Juan Durán Granados

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DEL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1996, DE 16 DE MAYO, DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VI-8471).**

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad a la Proposición de ley nº 9, sobre modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de

puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Izquierda Unida estima necesaria la enmienda a la totalidad y la considera de "no ha lugar a deliberar", a la Proposición de ley de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por las siguientes razones:

- Es un texto que, elaborado en el mejor de los casos por el Gobierno, vuelve a utilizar al grupo parlamentario Popular para eludir el control democrático y la garantía jurídica del Consejo Económico y Social y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

- La Propuesta de modificación abre expectativas a los proyectos insostenibles como Puerto Mayor, los hace más viables económicamente, amplía los plazos de concesión, reduce su fiscalidad y no introduce mejores niveles de seguridad ambiental.

- Se ausenta del criterio de planificación al no prever el protagonismo que, contemplando la evolución histórica de puertos de nuestra Región, la revalorización del litoral, la organización de usos y tipos de embarcaciones y la legislación aplicable, oriente en base a un estudio de oferta actual y demanda previsible, la evolución de las infraestructuras necesarias, introduciendo criterios de zonificación, grados de protección, etcétera.

- Es una reforma que abre posibilidades para que la iniciativa privada cubra ese vacío de planificación, dando posibilidad a la adjudicación directa grante al concurso público, ignorando con ello el principio de igualdad y de transparencia.

Cartagena, 13 de junio de 2005  
EL PORTAVOZ,  
Cayetano Jaime Moltó

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**

**3. Mociones o proposiciones no de ley  
a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en Pleno registrada con el número 223, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de junio de 2005  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN 223, SOBRE REGULACIÓN NORMATIVA DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO A LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VI-8359).**

Juan Durán Granados, portavoz del grupo parlamentario Socialista, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre complemento autonómico a las pensiones no contributivas.

Exposición de motivos

Las pensiones no contributivas tienen su origen en España en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Transcurridos unos años, la Comunidad Autónoma andaluza, en el marco de las competencias que le son propias en materia de prestaciones económicas de asistencia social, decidió complementar las pensiones no contributivas para favorecer así a los colectivos más desfavorecidos. Se entendía por parte de esta Comunidad que formaba parte de sus competencias mejorar la política social o la asistencia social entre sus colectivos con pensiones más bajas, en base a la autonomía financiera que les es propia y que permite a cada parlamento autonómico español decidir sobre sus recursos y destinarlo a las prioridades que determine.

Esa decisión fue inmediatamente recurrida ante el Tribunal Constitucional por el gobierno del Partido Popular. En diciembre de 2002 el citado tribunal dio la razón a Andalucía, lo que hizo que el gobierno Popular, en lugar de acatar la sentencia, aprobase una ley que impedía a las comunidades autónomas ejercer esta competencia (Ley 52/2003).

El pasado 9 de febrero, en el Congreso de los Diputados, se aprobó, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios salvo el Partido Popular, una proposición de ley que deroga la anterior y permite a las comunidades autónomas complementar las pensiones no contributivas en el marco de su autonomía financiera, tal y como en su día había sentenciado el Tribunal Constitucional. Se aprobó también compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad de no contributiva con el trabajo remunerado. El límite en la mejora de las citadas pensiones quedó fijado en un 25 % como máximo de la cuantía, y en ningún caso la pensión no contributiva rebasaría la contributiva, quedando totalmente claro que las pensiones de la Seguridad Social son siempre competencia estatal.

En nuestra Comunidad Autónoma se benefician de estas pensiones 16.000 ciudadanos aproximadamente.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate ya aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, una vez aprobada la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las comunidades autónomas, elabore una normativa en la que se regule el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad de no contributivas, en la Región de Murcia, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Cartagena, 25 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ,

Juan Durán Granados

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**6. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VI-8384 a pregunta 182 (BOAR 58), sobre previsiones de la Consejería de Educación respecto a profesores especialistas en prácticas de prótesis dental en el instituto de Secundaria "Ingeniero de la Cierva", de Patiño, formulada por el Sr. Marín Escribano, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8391 a pregunta 221 (BOAR 64), sobre conclusiones del mapa de necesidades e infraestructuras de la Inspección de Trabajo, de la Sra. García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8392 a pregunta 222 (BOAR 64), sobre potenciación de los recursos de la Inspección de Trabajo, para la formación de funcionarios, de la Sra. García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8393 a pregunta 223 (BOAR 64), sobre potenciación de los recursos de la Inspección de Trabajo, para cumplimiento de la cuota de reserva a trabajadores discapacitados, de la Sra. García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8394 a pregunta 224 (BOAR 64), sobre empresas acogidas en 2004 al programa de promoción de empleo autónomo, de la Sra. García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8395 a pregunta 225 (BOAR 64), sobre empresas acogidas en 2004 al programa de promoción de empleo estable y de calidad, de la Sra. García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8396 a pregunta 226 (BOAR 64), sobre empresas acogidas en 2004 al programa de promoción de empleo en sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, formulada por la Sra. García Retegui, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8421 a pregunta 157 (BOAR 64), sobre utilización del programa OMIC en Atención Primaria, del Sr. Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8422 a pregunta 209 (BOAR 64), sobre municipios sin servicio farmacéutico de veinticuatro horas, formulada por el Sr. Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de junio de 2005  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**

### **PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**

#### Orden de publicación

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día de la fecha, ha designado como vicepresidente de la misma a D. Francisco Marín Escribano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de junio de 2005  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X**